



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN No. 1380 DE 2024

( 05 JUN. 2024 )

*"Por medio de la cual se declara día no laboral el 21 de junio de 2024, con ocasión al desarrollo de la actividad denominada "Día del Folclorito" en el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Contraloría Departamental del Tolima".*

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, la ley 962 de 2005 y,

### CONSIDERANDO

De conformidad con la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, la Contraloría Departamental del Tolima es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado en desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el literal "C" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que mediante Resolución No. 331 del 6 de mayo del 2024. Se unifican todos los planes al Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2024 **"Plan de Bienestar e Incentivos, Plan de Seguridad y salud en el trabajo SST, Plan de Capacitaciones, Plan de vacantes y Plan vacaciones"**, y se ajustan el Plan de Bienestar e Incentivo, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Institucional de Capacitaciones (PIC) Plan de vacantes y Plan vacaciones, para los funcionarios y funcionarias de la entidad, con el ánimo de propender a la búsqueda de espacios que generen un adecuado clima organizacional, mejora en la calidad de vida, la integración, el sentido de pertenencia y el desempeño laboral, fortaleciendo con esto en el cumplimiento y logro de los objetivos personales, grupales e institucionales.

De acuerdo a lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, adopto el Plan de Bienestar e Incentivos, donde obra incluido en el cronograma la actividad del día del folclorito, programada para el mes de junio del año 2024.

Que la Contralora Departamental del Tolima, pensando en el bienestar de sus funcionarios y buscando conservar las tradiciones folclóricas de la región, ha programado el desarrollo de una jornada cultural que integre a los funcionarios de la entidad participando en las

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

actividades del folclorito, haciendo honor al festival folclorito, tradición de la ciudad, donde se rescata la cultura colombiana y Tolimense.

Que la jornada del folclorito se ha programado para el día veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tal razón por la cual se declara día no laboral y en consecuencia día no hábil para efectos de los procesos de la entidad, lo anterior implica suspensión de términos.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar día no laboral el día 21 de junio del 2024, con ocasión de la celebración del día de del folclorito. Por tal motivo no habrá atención al público, en virtud de la parte considerativa de este acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar el día 21 de junio del 2024, como día no hábil, no compensado para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, lo anterior implica suspensión de términos.

**ARTÍCULO TERCERO:** A través de la Secretaría General comunicar esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

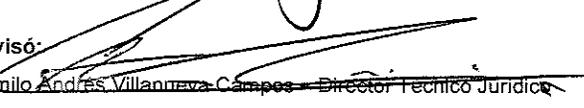
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

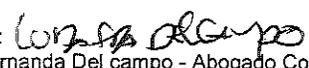
Dada en Ibagué, 05 JUN. 2024

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental

aprobó:   
Shirle Pamela Barrios Vega - Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó:   
Camilo Andrés Villanueva Campos - Director Técnico Jurídico

Elaboró:   
Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]